



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00087-00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne las exigencias del artículo 184 del Código General del Proceso este Despacho **resuelve:**

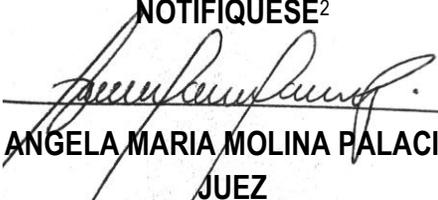
Señalar el 18 de mayo de 2021 a partir de las 8:30 a.m. para llevar a cabo la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte a **Rigoberto Rodríguez Rozo**.

Notifíquese este proveído a la parte absolvente de conformidad con lo normado en el artículo 200 concordante con el 291 a 292 del C. de G. del P. y/o el Decreto Legislativo 806 de 2020. **En todo caso deberá acreditar que la notificación efectiva se produjo en un término no menor a 5 días antes de la diligencia.**

Oportunamente, se coordinará con los interesados el medio tecnológico a emplear en la realización de la audiencia.

Previo a tener al abogado Jaiber Laiton Hernández como apoderado del extremo actor, se le requiere, a fin de que aporte mandato judicial que satisfaga las exigencias legales previstas para el efecto¹.

NOTIFÍQUESE²


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹ Téngase en cuenta que la reproducción del poder aportada inicialmente con la demanda, no cuenta con nota de presentación personal, por lo tanto, no resulta plausible indicar que el mandato aportado satisface los requisitos del art. 74 del CGP, en los términos del escrito subsanatorio, en suma, al no haberse allegado el mensaje de datos a través del cual fue remitido, tampoco cumple los parámetros del Decreto Legislativo 806 del año 2020.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 020 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria